

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de Aprovechamiento Forestal Maderable (SEMARNAT-03-003), BITÁCORA: 04/F5-0175/06/20
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 4,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 16 de abril del 2021 y protocolizada mediante el ACTA-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII; disponible para su consulta

en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXX
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXX

Av. Prolongación Tormenta No. 11 • Col. Las Flores • C.P. 24097 • San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811-9500

www.gob.mx/semarnat



lescr Tel



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0175/06/20

Oficio Nº SEMARNAT/SGPA/UARRN/0044/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2021

JOSE LUIS PACHECO AREVALO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI. XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recíbida en esta Secretaría de fecha 30 de Junio de 2020, al dictamen jurídico negativo No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/0031/2020 de fecha 13 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. de fecha 30 de Septiembre de 2020, y considerando la opinión NINGUNO del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/0391/2020 de fecha, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 67 Z1 P1/1 del Ejido Jose Maria Moleros y	Champoton	Campeche	Jose Luis Pacheco Arevalo
Pavon			!

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de aprovechamiento

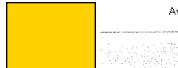
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	743561.527	2109324.588
2	743685.959	2109260.425
3	743590.896	2108840.985
4	743346.88	2108856.723
5	743191.546	2108867.298
6	743214.941	2109297.579

Nombre del predio: Coordenadas del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	743676.622	2109558.374	







1 de 4





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0175/06/20

Oficio Nº SEMARNAT/SGPA/UARRN/0044/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2021

2	744007.402	2109416.569
3	743912.479	2108820.243
4	743346.88	2108856.723
5	743191.546	2108867.298
6	743214.941	2109297.579
7	743561.527	2109324.588

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Cíclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	(años)	corta	sìlvícola	manejo	presente
		(años)			autorización al:
Parcela 67 Z1 P1/1 del Ejido Jose Maria Moleros y	80	20	No aplica	Sistema Silvicola de	25/01/41
Pavon				Selección	

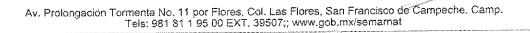
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

:	Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
:		(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
	Parcela 67 Z1 P1/1 del Ejido Jose María Moleros y Pavon	42.3352	19.96	19.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen	
	(hectáreas)	(metros cúbicos)	
Parcela 67 Z1 P1/1 del Ejido Jose Maria Moleros y Pavon	18.83 (dieciocho punto	577.41 (quinientos setenta y siete	
	ochenta y tres)	punto cuarenta y uno)	

Nombre del predio: Parcela 67 Z1 P1/1 del Ejido Jose Maria Moleros y Pavon

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
1			(ha)		
1	26/01/21 - 25/01/22	Bucida buceras	7.11	44	Metros cúbicos rollo
1	26/01/21 - 25/01/22	Haematoxylum campechianum	7.11	140.64	Metros cúbicos rallo
2	26/09/22 - 25/01/23	Bucida buceras	7.14	39.55	Metros cúbicos rollo
2	26/09/22 - 25/01/23	Haematoxylum campechianum	7.14	126.58	Metros cúbicos rollo
2	26/09/22 - 25/01/23	Lysiloma latisiliquum	7.14	17.07	Metros cúbicos rollo
2	26/09/22 - 25/01/23	Piscidia piscipula	7,14	41.59	Metros cúbicos rollo









DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0175/06/20

Oficio Nº SEMARNAT/SGPA/UARRN/0044/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2021

3	26/01/23 - 25/01/24	Bucida buceras	5.01	29.56	Metros cúbicos rollo
3	26/01/23 - 25/01/24	Haematoxylum campechianum	5.01	94.59	Metros cúbicos rollo
3	26/01/23 - 25/01/24	Lysiloma latisiliquum	5.01	12.75	Metros cúbicos rollo
3	26/01/23 - 25/01/24	Piscidia piscipula	5.01	31.08	Metros cúbicos rollo

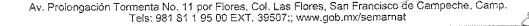
- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ELICEO CHABLE POOL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CAMP, Tipo UI, Volumen 2. Número 32. y será responsable solidario con el títular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los àrboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJO

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio		Código de identificación
Parcela 67 Z1 P1/1 del Ejido Jose Maria Moleros y Pavon	:	S-04-004-P67-001/21

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y específicaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quínce días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Díario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Díario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



3 de 4





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0175/06/20

Oficio Nº SEMARNAT/SGPA/UARRN/0044/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de enero de 2021

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaria en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviare un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y

CTORIAL

Secretaria de Medio Ambiento

y Recursos Naturales Delegación Federal

M.G.P. MARIO IVAN ESQUIVEL CAMPACH

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche Lic, Ileana J. Herrera Perez,- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

MIEC/DHCC/LQL

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat

4 de 4